EXPTE. D-3261 /18-19

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 1

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Deberá adoptarse el sistema de reutilización de líquidos grises, pluviales o de napas, para el rellenado de cisternas de inodoro y mingitorios, para riego interno de parques y jardines; limpieza de aceras y espacios de uso común, y espejos de agua; en toda nueva edificación con una densidad proyectada igual o superior a veinticuatro (24) personas, cualquiera sea el destino a realizarse dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 2°: A los fines establecidos en el artículo anterior, se entenderá por nueva edificación, toda obra a construirse de acuerdo a las características fijadas en el mismo, así como también toda reforma total de sistemas de riego interno de parques y jardines y/o realizacion de espejos de agua, piscinas o similares, que se realice en obras ya construidas, con la caracterización dispuesta en el articulo primero.

ARTICULO 3°: Los sistemas a utilizar serán: Sistema de Distribución de Agua Potable, Sistema de Distribución de Agua de re uso, Sistema de Distribución de Líquidos Cloacales, Sistema de Recolección y Tratamiento de Líquidos Grises, Sistema de Recolección y Tratamiento de Líquidos de napas, y/u otro que permita reutilizar en forma segura sagua no potable. Se deberá dar cumplimiento a lo indicado en la presente a partir del 1° de Enero del año 2020.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

ARTICULO 4°: Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires creada en el Código de Agua por Ley 12.257, debiendo la misma comunicar las exigencias que surjan de la reglamentación a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires para su aplicación e inclusión en los Códigos de Edificación de cada distrito.Deberá contemplarse otorgar beneficios o excensiones en los casos de obras de densidad menor a la dispuesta en el articulo primero, que adopten sistema de reutilización de líquidos grises y pluviales.

ARTICULO 5°: La Autoridad de Aplicación mediante reglamentación determinará las condiciones técnicas a cumplir por las instalaciones como así también, fijará la calidad de los líquidos de re uso.

ARTICULO 6°: El público y usuarios serán informados mediante carteles indicativos que se está utilizando agua regenerada no potable para llenado de depósitos de inodoros, mingitorios, riego de jardines y limpieza.
Se entiende por aguas grises, aquellas aguas procedentes de bañeras, duchas, piletas de baño, bidets, así como las generadas en el lavado de utencillos de cocinas y en lavaderos de ropa.
Para aquellos edificios con piletas de natación y/o espejos de agua se aprovecharán los reciclos de filtrados, y para el caso de reposición de agua de las mismas. También se aprovecharán las aguas recogidas en los pluviales.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El agua es un elemento vital, un recurso escaso, porque sólo el 3% del total del agua del planeta es dulce. De allí la importancia de tomar consciencia de cuidarla.

Buenos Aires, es una Provincia privilegiada porque tiene una gran fuente de agua dulce: el Río de La Plata, El Acuífero Puelche y La Pampa Húmeda entre otros, pero de todos modos sus habitantes no se pueden dar el lujo de derrochar el recurso en forma crónica y sistemática. En el país se consumen 370 litros de agua por día , por habitante, (sin tener en cuenta las pérdidas producidas durante el consumo) una cifra que casi duplica el promedio de consumo internacional que ronda en los 200 litros diarios. Esa cantidad es considerada ideal por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Según estudios, actualmente 500 millones de personas sufren escasez de agua, en el año 2025 serán 2.800 millones de personas (el equivalente a una de cada tres personas)

Algunos expertos sostienen que el 60% de la población del planeta padece graves problemas por carencia de agua potable por suministros inadecuados.

Los especialistas sostienen que existe una estrecha relación entre el agua y factores como la deforestación y los cambios climáticos que provocan al mismo tiempo escasez aguda de agua en algunas regiones e inundaciones descomunales en otras, lo que se complica porque las infraestructuras de abastecimiento son inadecuadas en muchas regiones.

Por otro lado, las napas acuíferas subterráneas están disminuyendo en todos los continentes. Decenas de países enfrentan la escasez de agua, a medida que los niveles freáticos descienden y se secan los pozos.

Cada año se suman 80 millones de personas, en el próximo medio siglo el mundo tendrá 3.000 millones de habitantes más y casi todos nacerán en países donde ya escasea el agua.

Por lo tanto, si en la provincia de Buenos Aires, tenemos una población de 14.000.000 de habitantes, de los cuales, aproximadamente el 70% consume agua provista de la red, (esto sería una población de 9.800.000 habitantes) se consumiría en total, diariamente en la Provincia 4,5 millones de metros cúbicos.

Mientras en nuestro país se consumen 370 litros diarios por habitante, en España por ejemplo consumen 119 litros; en Dinamarca 230 litros, en Italia 121 litros, y en México 137 litros.

En nuestro País la falta de agua es evidente, ya que cada vez consumimos más y tomamos pocas medidas para consumir menos o reutilizar parte de ella.

La Arquitectura sustentable es una disciplina que busca introducir nuevos sistemas e instalaciones dentro de los edificios para conseguir un uso racional del agua.

Los edificios sustentables incorporan estrategias de proyectos no sólo con vista al confort y el ahorro de energía, sino también al aprovechamiento y reutilización del agua.

Se estima, que un 40 % del agua potable se utiliza para el funcionamiento del sistema sanitario en edificios.

Existen dos maneras de evitar el derroche: una son los dispositivos pulsadores de doble descarga o descarga de tiempo controlado.

La otra es incorporar sistemas que recojan, traten, acumulen y distribuyan las aguas grises de bajo contenido de materia orgánica para su uso como aguas sanitarias.

A lo anterior se le puede agregar las aguas pluviales para incrementar los volúmenes aprovechables.

Para facilitar la construcción y el mantenimiento, deberán zonificarse los diversos ambientes de un edificio, concentrando en vertical las zonas de servicios (cocina, baño, lavadero) racionalizando así los costos de las instalaciones.

Los sistemas a utilizar serán: a) Sistema de Distribución de Agua Potable: este sistema deberá ser absolutamente independiente y las bocas de distribución perfectamente individualizadas, alimentando todos aquellos puntos que el agua pueda ser consumida o utilizada para los diversos empleos domésticos de la misma; b) Sistema de Distribución de Agua de re uso: se utilizará para alimentar los depósitos de descargas de inodoros y

mingitorios y de acuerdo a los excesos para riego de parques y jardines internos y limpieza de aceras; c) Sistema de Distribución de Líquidos Cloacales: recogerá los efluentes cloacales de inodoros y mingitorios conduciéndolos a las redes cloacales públicas existentes;d) Sistema de Recolección y Tratamiento de Líquidos Grises: recogerá estos líquidos provenientes de desagües de cocina, baño y lavaderos, los conducirá a un sistema de tratamiento adecuado y depósito de por medio los enviará a sistema de distribución de agua de re uso.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto.

FEDERICO OTERMÍN
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.